



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑO**

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2021

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

LAVE: TEM/000324

DLIO TRAMITE: 07 de 03

**TLAQUEPAQUE**

OMBRE: ZAMORA ALFREDO

ICACIÓN: BOZA RICA

OLONIA: SAN PEDRITO

ALLE CRUCE 1: LOMA BONITA

ALLE CRUCE 2: AGUA DULCE

IRO: VARIOS VARIOS

UPERFICIE: 4.00 mts.

PO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

MPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IAS AMPARADOS: 5

IGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

EXTERIOR: 3/0

INTERIOR:

**"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""**

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

VIERNES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:21 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:21 a	SÁBADO	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:38 a				

**""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO

*C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZO

Gobierno de *Alfredo Zamora*  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
**ZAMORA ALFREDO**

**C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS**  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarificación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peñón para el tránsito de los peatones, así como obstáculos.
  - Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia al peñón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
  - El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.